

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur a los nombrados Ramón Milciades Aristy Caraballo y Eduarda Francisca Daniel Sandoval, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico Veterinario, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2232, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 3272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2232

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Alva Wellington Brigdewater Liberd, Francisco José de León Guzmán, Manuel Santiago Muñiba y Dilvania Mercedes Jackson Paulino, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2233, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2233

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Eduardo Ramón Ulloa Mcra, Alba Isabel de León Canario, Antonia Rizek Khoury, Mirtha Mercedes González Abreu, Gastón Saul Vicioso Genao, Ivonne Esperanza Abukarma Cabrera, Lucila Balamera Pagán Reyes, Dimas de Moya Espinal, Virgilio Andrés Valdez Heredia, Valentina Castillo Castro, José Américo Pérez, Norma Mercedes Cruz Abreu, Félix Alcibiades Fernández Peralta, Julio Gabriel Méndez Terrero, Munir Anis Fayad Vidal Dauhajre, Héctor Henry Tomás Núñez Estrella, Ramón Arturo Franco Polanco, Rafael Rigoberto Romero Valdez, Joaquín María Pérez Méndez, Denis Dioda Martínez Cruz, Ma-